

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1907  
Edición

# MIRADA POLITICA

FEBRERO  
2019

CHILE VS BOLIVIA

LA DEMANDA MARÍTIMA POR EL SILALA



## I. ¿QUÉ SON Y DÓNDE SE UBICAN LAS AGUAS DEL SILALA?

El río, llamado Silala para Bolivia y Siloli para Chile, es un curso de agua de una extensión total de 10 kilómetros (4 kilómetros en territorio boliviano y 6 kilómetros en territorio chileno)<sup>1</sup>, que nace a más de 4.000 metros de altura, en los faldeos del cerro Inacaliri en el departamento boliviano de Potosí. Siguiendo su cauce, 2 kilómetros más abajo, se junta con otro curso de agua, los que continúan descendiendo por un pequeño cañón hasta la frontera con Chile, la que atraviesa para unirse con el río Cajón para dar origen al río San Pedro de Inacaliri, el que desemboca en el río Loa, comuna de Calama<sup>2</sup>.

“Para la región de Antofagasta, la cuenca hidrográfica del río Loa es clave. Por más de un siglo las aguas del Silala han sido

usadas para distintos propósitos, incluyendo el suministro de agua potable para dicha ciudad y los pueblos de Sierra Gorda y Baquedano. También para uso industrial, por ejemplo, por el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia y por Codelco.”<sup>3</sup>.

“El hecho de que desde su nacimiento hasta su desembocadura pase por dos países lo convierte en un río internacional, por lo cual el aprovechamiento de sus aguas se rige por el derecho internacional y, en especial, por la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, (...) que entró en vigor en 2014. En virtud de la Convención, dicho aprovechamiento debe ser compartido por los países ribereños en forma equitativa y razonable.”<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase: <https://bit.ly/2E9SxZt>

<sup>2</sup> Véase: <https://bit.ly/2Vj57wa>

<sup>3</sup> Véase: <https://bit.ly/2E9SxZt>

<sup>4</sup> Véase: <https://bit.ly/2Vj57wa>

## II. ANTECEDENTES DE LA DEMANDA POR EL SILALA

Bolivia desconoció por primera vez la calidad de río internacional del Silala en 1996, al caducar, de forma anticipada, la concesión que le correspondía a la empresa chilena de ferrocarriles FCAB. Tres años después, modificó unilateralmente todos los mapas oficiales confeccionados conjuntamente por comisiones bilaterales de las direcciones de límites de las cancillerías de ambos países, las que graficaban el río Silala. En respuesta, Chile envió dos notas diplomáticas de protesta al gobierno altiplánico en 1999<sup>5</sup>.

Hasta la fecha, el gobierno boliviano se ha rehusado a finalizar los estudios técnicos conjuntos e intercambiar información con Chile acerca de las aguas del río Silala, vulnerando principios del derecho internacional sobre “el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación” de la Convención de las Naciones Unidas de 1997, el que es aplicable a ambas naciones.

Por otra parte, el país altiplánico se ha negado a negociar con Chile, lo que se refleja claramente en el fallido Preacuerdo del año 2009 sobre el Silala –llevado a cabo en el marco de la Agenda de los 13 puntos–. En su artículo segundo, este era reconocido como un río internacional a cambio de que Chile, de acuerdo al derecho internacional, accediera a que Bolivia pudiese cobrar por el aprovechamiento en su territorio del 50% de las aguas. Además, fijaba un plazo de 5 años para hacer las mediciones necesarias para fijar el causal promedio<sup>6</sup>.

No obstante, en 2012, las negociaciones del preacuerdo de 2009 se detuvieron, producto de que el gobierno de Evo Morales anunció la construcción de varios proyectos de aprovechamiento de las aguas del Silala: un criadero de truchas, una planta embotelladora de aguas, una central hidroeléctrica, entre otros. Sin embargo, todos estos proyectos resultaron ser inviables, puesto que la población boliviana más cercana al sector se encontraba a 70 kilómetros de este, dejándose en evidencia la intención política que la creación de estos contenía<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Véase: <https://bit.ly/2SmpruQ>

<sup>6</sup> *Ibíd.*

<sup>7</sup> *Ibíd.*

### III. CONFLICTO ANTE LA HAYA

Así las cosas, lo anterior derivó en que, en marzo de 2016, el presidente altiplánico anunciase que demandaría a Chile ante La Haya, argumentando que este caudal de agua estaría siendo “desviado en su totalidad hacia Chile” y que “el único flujo existente es el producido por canales construidos por la empresa chilena a principios del siglo XIX. Solo gracias a obras de ingeniería es posible que las aguas fluyan hacia Chile”<sup>8</sup>. Basándose en lo anterior, indicó que su país demandaría exigiendo los “derechos exclusivos” de las aguas del Silala.

Ante los numerosos cuestionamientos respecto al carácter compartido del río Silala por parte del presidente boliviano y su amenaza de demandar nuevamente ante La Haya, el pasado 6 de junio de 2016, Chile presentó una demanda ante la Corte Internacional de Justicia en contra del país vecino para que ésta declare, entre otras cosas, que el Silala es un curso de agua internacional teniendo el Estado de Chile el legítimo derecho al uso de sus aguas<sup>9</sup>. De esta forma, la demanda chilena tiene por objeto solicitar a la Corte Internacional de Justicia que se pronuncie sobre la naturaleza de las aguas del Silala, con el fin de que confirme que se trata un río internacional, cuyo uso por Chile y Bolivia se rige por el derecho internacional consuetudinario.

En respuesta, el 31 de agosto de 2018, Bolivia presentó una demanda reconvencional, la que afirma que las aguas del Silala son un manantial boliviano y no se traducen en un curso de agua transfronterizo, razón por la cual reclama el uso total y excluyente de sus aguas.

Siguiendo el cauce del juicio, el 15 de febrero del presente año, Chile presentó ante la Corte su réplica en el marco de esta disputa, lo que abre el plazo de Bolivia para entregar su réplica hasta el próximo 15 de mayo.

A pesar de la reclamación inicial boliviana referente a la existencia de un supuesto “derecho exclusivo” sobre las aguas del Silala, en el último tiempo, Bolivia ha cambiado notablemente su estrategia al reconocer en público que sí existe un flujo de las aguas del Silala que cruza de forma natural la frontera chilena. Así, si bien se defiende la idea de que existe un desvío artificial de aguas, este sería sólo respecto de una parte de lo que llega a Chile<sup>10</sup>.

La importancia de lo anterior se refleja en las palabras del canciller chileno, Roberto Ampuero, luego de que Chile presentase su réplica ante La Haya: “Bolivia ha dado un nuevo giro en su posición, giro que fortalece la postura de Chile. Autoridades bolivianas han reconocido públicamente que existe un flujo natural del Silala que cruza hacia Chile. Esto tiene consecuencias muy importantes, porque significa que Bolivia está en condiciones de reconocer que el Silala sí es un río internacional”<sup>11</sup>.

Sumado a esto, Bolivia acotó su posición ante La Haya. “El Mandatario explicó que su país ya no reclama por el “derecho exclusivo” del caudal del Silala, sino que pide a la Corte que establezca que Bolivia “tiene soberanía sobre el flujo artificial de las aguas del Silala”<sup>12</sup>.

---

<sup>8</sup> Véase: <https://bit.ly/2E9SxZt>

<sup>9</sup> Véase: <https://bit.ly/2XnWNgw>

<sup>10</sup> *Ibíd.*

<sup>11</sup> Véase: <https://bit.ly/2EdjjRO>

<sup>12</sup> Véase: <https://bit.ly/2E9SxZt>

## **IV. COMENTARIOS FINALES**

Chile ha entendido que con Bolivia no puede continuar con una estrategia pasiva y reactiva y que, lamentablemente, nuestra política de diálogo y de buena vecindad, previa a la presentación de esta demanda ante La Haya, sólo se tradujo en que fuimos constantemente utilizados por el Presidente Morales para mantenerse en el poder.

En el tema del Silala, esta política permanente del gobierno de Bolivia hacia nuestro país ha amenazado nuestros derechos sobre este curso de agua internacional. Así, respecto de la polémica sobre la naturaleza de las aguas del río Silala, la cancillería chilena ha optado por tomar la iniciativa y defender el actuar diplomático de nuestro país de manera proactiva. Esto es positivo, adecuado y oportuno, considerando la actitud pasiva que en el pasado tuvo el Ministerio de Relaciones Exteriores frente a esas interpelaciones.

Vemos que este camino ante La Haya tiene suficiente sustento jurídico para un resultado favorable, atendiendo a argumentos sólidos basados en estudios técnicos, tratados y convenciones aplicables, incluyéndose el propio Estatuto de la Corte. Lo anterior genera esperanzas, especialmente luego de la reciente victoria de Chile contra Bolivia ante La Haya, donde la posición chilena también se defendió utilizando argumentos jurídicos y no políticos, como sí lo hizo su contraparte.

Finalmente, cabe destacar y hacer presente que ha sido el Pacto de Bogotá el instrumento que permitió presentar esta demanda y llevó a ambas partes a reconocer a través de él la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.



Capullo 2240, Providencia.

[www.fjguzman.cl](http://www.fjguzman.cl)



[/FundacionJaimeGuzmanE](https://www.facebook.com/FundacionJaimeGuzmanE)



[@FundJaimeGuzman](https://twitter.com/FundJaimeGuzman)